



Municipalidad Provincial de Huanta
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°076-2023-MPH/CM

Huanta, 24 de agosto de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANTA

VISTO:

En la XVI Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de agosto de 2023, el Dictamen N° 020-2023-MPH/CALVTTUR/P-JCHA de la Comisión de Asuntos Legales, Vialidad, Tránsito y Transporte Urbano y Rural, sobre transferencia financiera a favor de la Contraloría, y;

CONSIDERANDO:

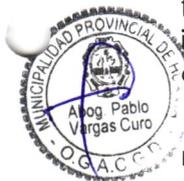
Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República, se propende el apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control;

Que, el Artículo 3° de la citada Ley establece que las normas contenidas en la Ley- y aquellas que emita la Contraloría General son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen, siendo entre ellas, los Gobiernos Locales e instituciones y empresas pertenecientes a los mismos, por los recursos y bienes materia de su participación accionaria;

Que, en el numeral 1.1 del Artículo 1° de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, y modificatorias, se determina que la ejecución de inversiones que genere desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Regional y Local y toda entidad o empresa que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República;

Que, mediante el Artículo 4° de la Ley N° 31358, se autoriza a los pliegos involucrados del Gobierno Nacional, Regional y Locales, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funciona programático, a fin de poder realizar





transferencias financieras a favor del Pliego 019 - Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 275-2022-CG se aprobó la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL denominada "Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", cuyas disposiciones son de aplicación a la ejecución de inversiones de iniciativas de contratación de bienes y servicios a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Regional y Local, a los fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del sistema Nacional de Control, entre otros;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0604-2023-MPH/OGPP-RMBS señaló que existe la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 74,588.00 conforme a su ámbito funcional, correspondiente al proceso de transferencia financiera a favor del pliego 019 - Contraloría General de la República, en cumplimiento de la Ley N° 31358;

Que, mediante **Dictamen N° 020-2023-MPH/CALVTUR/P-JCHA**, de la Comisión de Asuntos Legales, Vialidad, Tránsito y Transporte Urbano y Rural luego de la evaluación de los actuados emite dictamen favorable para emitir el Acuerdo de Concejo Municipal que autoriza la transferencia financiera hasta por el monto de S/. 74,588.00 a favor de la Contraloría General de la Republica para fines del Control Concurrente normado por la Ley N° 31358 para el CUI N° 2301299 del proyecto **"Mejoramiento y Rehabilitación del Camino Vecinal tramo: Santa Rosa de Araujo-Nuevo Progreso-Challhuan-Distrito de Santillana-Provincia de Huanta-Departamento de Ayacucho"**;

Que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 39°: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"*;

Que, conforme lo dispone el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal de Huanta con la dispensa del trámite y aprobación del acta por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia financiera del monto de S/. 74,588.00 a favor de la Contraloría General de la Republica para fines del Control Concurrente normado por la Ley N° 31358 para el proyecto "Mejoramiento y Rehabilitación del Camino Vecinal tramo: Santa Rosa de Araujo-Nuevo Progreso-Challhuan-Distrito de Santillana-Provincia de Huanta-Departamento de Ayacucho con CUI N° 2301299.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANTA

GERENCIA MUNICIPAL

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION
DOCUMENTARIO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Gerencias de la Municipalidad Provincial de Huanta para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huanta y a la Contraloría General de la Republica con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. BELISARIO LOPE ROMANÍ
ALCALDE

